

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación del citado servicio.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades manifestadas en relación con la Contratación del servicio coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras en la que la Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla actúa como promotor, entre las que se detallan:

- Obras de mantenimiento, conservación y reparación de las redes de agua potable y saneamiento.
- Obras relacionadas con el ciclo integral del agua cuya ejecución se licita de forma específica en expediente de contratación individual.

Nomenclatura CPV: 71356100.- Servicios de control técnico
71317210-8 Servicios de Salud y seguridad

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Por su parte, la necesidad de contratar el servicio de coordinación de seguridad y salud viene determinada por imperativo legal, en concreto por el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, es obligatoria la designación de un Coordinador en materia Seguridad y Salud en los casos en que:

- Se prevea la intervención de más de una empresa, o de una empresa junto a trabajadores autónomos,
- O haya simultaneidad de actividades empresariales durante la ejecución de las obras.

En este caso, los trabajos a realizar en redes de abastecimiento, saneamiento, colectores y otras obras de ingeniería implican, con carácter habitual, la participación de múltiples operadores. Por tanto, resulta preceptiva la designación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en cumplimiento de la normativa vigente.

3.- NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios cuya actividad mayoritariamente está relacionada con:

- **trabajos destinados al mantenimiento de redes de agua potable**, entendida como el servicio de abastecimiento de agua a la población con inclusión o no del servicio de evacuación o tratamiento.
- **Obras** relacionadas con el ciclo integral del agua.

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se destina mayoritariamente a una actividad relacionada con:

☒ El agua, entendida como el servicio de abastecimiento de agua y mantenimiento de la red de alcantarillado del término municipal de Altafulla.

Además, se trata de un **servicio de carácter intelectual**, habida cuenta que exige un análisis continuo para interpretar proyectos, evaluar riesgos dinámicos en obra y adoptar medidas preventivas personalizadas.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA no dispone de los medios humanos ni materiales propios necesarios para garantizar la adecuada prestación de este servicio en los términos exigidos por la normativa, especialmente dado:

- La variedad y volumen de obras previstas durante el periodo contractual,
- La necesidad de contar con un servicio continuado, ágil y especializado, que permita atender tanto obras programadas como actuaciones urgentes,
- La falta de personal técnico interno con la titulación, experiencia y disponibilidad suficiente para asumir las funciones propias de Coordinación de Seguridad y Salud en todas las actuaciones previstas,

Por tanto, resulta necesaria la contratación externa del citado servicio a fin de cumplir con la normativa vigente, garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, y asegurar la correcta ejecución y control de las obras.

Esta externalización garantiza, además, la incorporación de personal técnico especializado y actualizado en materia preventiva, así como la flexibilidad requerida para atender las necesidades derivadas del volumen y diversidad de las actuaciones.

5.- LOTES:

☐ No admite la realización independiente mediante su división en lotes.

☐ Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:

Especificación técnica ☐

Geográfico ☐

Organización interna ☐

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación)

☒ Admite la realización independiente mediante su división en lotes, pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo:

- Continuidad e indisolubilidad de la red del Ciclo Integral del Agua: La prestación abarca el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el término municipal de Altafulla. Las redes e infraestructuras hidráulicas forman un sistema técnico único e interconectado. La división por lotes (ej. diferenciar mantenimiento diario de obras específicas) implicaría la coexistencia de diferentes coordinadores de seguridad en puntos o arterias comunes del municipio, multiplicando las interferencias operativas y los riesgos de descoordinación en materia preventiva.
- Unidad de criterio preventivo y mando único de CSS: La asignación a un único Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) garantiza una visión global y unificada de todas las actuaciones que se desarrollan simultáneamente sobre la red. Esto resulta imprescindible para la gestión de emergencias, averías sobrevenidas en la vía pública o intervenciones en espacios confinados (alcantarillado/colectores), asegurando la aplicación homogénea de las medidas de seguridad y los protocolos de rescate o actuación.
- Eficiencia en la respuesta a emergencias: Dada la reducida dimensión territorial del municipio y la necesidad de atender avisos urgentes, fraccionar el servicio en varios adjudicatarios diluiría las responsabilidades técnicas y restaría agilidad a la capacidad de respuesta obligatoria en la red pública

6.- DURACIÓN:

☒ El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato.

☒ Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos de anuales hasta un máximo de CUATRO AÑOS ADICIONALES¹

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

¹ El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas. Los Acuerdos Marco tendrán una duración máxima de 4 años.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

8.- PROCEDIMIENTO:

- ☒ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO²
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO³
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: _____
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: _____
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

9.- TRAMITACIÓN:

- ☒ Ordinaria
- ☐ Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: _____

10.- SOLVENCIA:

- ☒ Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- ☐ Al tratarse de servicio por importe inferior a 60.000,00 € no se exigen criterios de solvencia.

11.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- ☐ Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- ☐ En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.

² Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 140.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

³ Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 60.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- Se celebrará con un único operador ☐
- Se celebrará con varios operadores ☐
- ☐ En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- ☐ Un solo criterio de adjudicación: _____
- ☒ Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo III a este Informe

13.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- ☒ No se exige garantía provisional.
- ☐ Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- ☐ Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- ☐ Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- ☐ Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) _____
- ☒ No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- ☐ Se fija en _____
- ☒ No se exige pues no resulta necesario atendiendo al tipo de servicio a contratar

14.- SUBCONTRATACIÓN:

- ☐ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- ☐ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- ☒ El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a la naturaleza del contrato.

15.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los medios obligatoriamente a adscribir al contrato por el adjudicatario y las condiciones especiales de ejecución del contrato son las que se indica en **Anexo IV** a este informe.

16.- PRECIO

- ☐ A tanto alzado
- ☒ Precios unitarios

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En Altafulla, en la fecha de la firma.

Fdo.: David Garcia Casas
Gerente

ANEXO I

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €
Sistema de determinación del Importe de licitación: El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los importes devengados por los servicios de coordinación de seguridad y salud de los últimos 4 años incrementados en un 15%. Asimismo, se ha considerado necesario introducir un incremento adicional estimado de 1.500 € anuales, con el fin de ajustar el presupuesto a la realidad actual del servicio. Dicho importe es un presupuesto máximo de licitación estimado, en función de las obras estimadas, sin que dicho importe vincule ni obligue a la contratante al ser meramente estimativo.		

B. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS PREVISTAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS
	6.300,00 €	25.200,00 €	1.260,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	32.760,00 €		

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Por incremento de obras objeto del presente contrato que derivará en un incremento de los servicios de coordinación de seguridad y salud.

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 20%

ANEXO II

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

Patrimonio neto del Balance de las últimas Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

Criterios de selección: El patrimonio neto debe ser positivo.

Se acreditará mediante: Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o mayor al 70% del valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante: Relación expedida por el licitador

- 2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia, tanto técnica como económica, aportando el certificado que le acredite la clasificación, si el servicio a contratar estuviere incluido en el ámbito de clasificación del algún grupo. **NO APLICA**

- 3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP): **NO APLICA**

- 4.- Cuando el valor estimado del lote o suma de lotes a los que se presente sea igual o inferior a 60.000,00 euros, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI ☐ NO ☐ **NO APLICA**

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE 2)

Todos los licitadores aportaran en el Sobre 2 una única Memoria Técnica.

NOTA IMPORTANTE: En la descripción de medios humanos a incluir en la Memoria, no se detallará la experiencia del coordinador de seguridad de salud, ni se acompañará curriculum vitae, por ser dicha experiencia, objeto de valoración automática en el Sobre 3. **La inclusión de la experiencia del coordinador de seguridad y salud en el Sobre 2 será MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Propuesta organizativa, grado de especialización de los medios técnicos y medios humanos (equipo técnicos y dedicación destinados al contrato. - Medios técnicos y humanos: Hasta 10 puntos - Disponibilidad para trabajos no planificados, nocturnos o fuera de horario habitual: Hasta 10 puntos - Planificación de sustituciones y gestión de ausencias: Hasta 10 puntos DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo I Propuesta organizativa.	30 puntos
2 -	CRITERIO: Gestión de documentación en obra. Descripción de la organización prevista para la validación de documentación y control de accesos en la obra y ejemplo de informe mensual de visitas. DOCUMENTACIÓN: Memoria Técnica. Capítulo II Descripción programas u ofimática.	15 puntos
	TOTAL	45 PUNTOS

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR**
(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1	CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica	Se define las siguientes variables de cálculo Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POME: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación del Lote La puntuación se calculará según la siguiente fórmula: - Se adjudicará 25 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $Pi = 25 \cdot (1 - (POi - POME) / (PL - POME))$	25 puntos
2	CRITERIO: Calidad DOCUMENTACIÓN : Curriculum vitae y titulación habilitante	Se definen las siguientes variables de cálculo: Número de años de experiencia del técnico competente propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud, a razón de 2 puntos por cada año de experiencia, siendo 30 puntos la puntuación máxima.	30 puntos
TOTAL			55 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ Compromiso de adscripción de medios personales:

- . Un profesional que asuma las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras con la experiencia ofertada. El cambio del Coordinador deberá ser autorizado por la Entidad contratante, previa petición por escrito al que deberá adjuntarse la documentación acreditativa de que cumple todos los criterios de titulación y experiencia acreditados.

☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:

Para participar en esta licitación será suficiente la aportación, en el Sobre 1, de escrito de compromiso de adscripción de dichos medios personales y materiales debidamente firmado.

Posteriormente, sólo el licitador seleccionado deberá aportar como requisito previo para ser adjudicatario, la documentación acreditativa.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento tendrá la consideración de falta Muy Grave.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:

- El cumplimiento en plazo del pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales previstas en el convenio colectivo de aplicación.
- El pago a los subcontratistas en los plazos acordados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad.

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a
con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa con CIF y domicilio social en

en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAFULLA, (en su caso, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por:

1).- Precio:

Precio unitario máximo €/Visita instalación (sin IVA)	Precio unitario ofertado €/Visita (sin IVA)	Precio unitario ofertado €/Visita (con IVA)
180 €		

2).- Número de años de experiencia del técnico competente propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud, que se acreditan mediante aportación de curriculum vitae y titulación habilitante.

(Fecha y firma del proponente)